

 CoopeJudicial	Reglamento de Rifas	Tipo de documento: (X) Pública () Privada () Confidencial	BSI-RE-02
			Versión: 3

CONTENIDO

A. OBJETIVO	2
B. ALCANCE.....	2
C. RESPONSABILIDADES.....	2
D. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
E. MARCO LEGAL	2
F. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
G. DESCRIPCIÓN DEL REGLAMENTO	2
1. PROCESO DE RIFAS.....	2
2. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS RIFAS	3
3. RESTRICCIÓN PARA PARTICIPANTES EN LAS RIFAS PROMOCIONALES	3
4. DE LAS PERSONAS DELEGADAS.....	3
5. DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO.....	4
6. RIFAS VIRTUALES.....	4
H. TRANSITORIOS.....	4
I. APROBACIONES	4
J. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO	5
K. FORMULARIOS Y ANEXOS	5

 CoopeJudicial	Reglamento de Rifas	Tipo de documento: (X) Pública () Privada () Confidencial	BSI-RE-02
			Versión: 3

A. OBJETIVO

Regular las rifas que se realizan en las preasambleas, asambleas, eventos de las personas delegadas, y toda aquel que lleve a cabo la Cooperativa. Los sorteos, promociones que realice la Cooperativa se deben regir por reglamentos específicos que se elaboran para cada sorteo o promoción conforme a los objetivos y características de cada promoción, campaña o proyecto.

B. ALCANCE

El presente reglamento aplica para las personas que participen en cualquier evento de la Cooperativa donde se lleven a cabo rifas.

C. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de:

- El Asistente Administrativo, la elaboración, actualización y el control del presente reglamento, así como velar por el cumplimiento de este.
- Comité de Cumplimiento Normativo la revisión y la emisión de criterios aplicables de su competencia.
- El Consejo de Administración, la revisión y aprobación del reglamento.
- Áreas de la Cooperativa que realicen rifas o sorteos como partes de sus actividades cumplir con lo estipulado en este documento.

D. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dirigencia: Cuerpo colegiado de la Cooperativa, integrado por el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral.

E. MARCO LEGAL

- GGO-COD-01 Código de Gobierno Corporativo.
- GGO-COD-02 Código de Ética y Conducta.

F. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- No aplica.

G. DESCRIPCIÓN DEL REGLAMENTO

1. Proceso de Rifas

En las rifas de las preasambleas, asambleas (ordinarias o extraordinarias) y en cualquier otro evento, el departamento encargo de la actividad, debe levantar una lista de las personas con derecho a participar en la rifa o sorteo. De acuerdo con la actividad a realizar se debe llevar el control según lo establecido para el sorteo o promoción.

 CoopeJudicial	Reglamento de Rifas	Tipo de documento: (X) Pública () Privada () Confidencial	BSI-RE-02
			Versión: 3

De conformidad con la lista se debe elaborar tiquetes o números que son asignados a cada persona y con el cual puede participar en la rifa, se debe de definir un mecanismo similar para los casos donde se realice el sorteo mediante sistema electrónico.

Adicionalmente, para el caso de las personas delegadas se pueden realizar rifas utilizando el número de paleta que se le asigna en la entrada del evento, (cuando se trate de asambleas o preasambleas realizadas presencialmente) pero de igual forma se debe corroborar la pertenencia de la paleta a la persona que la exhiba como ganadora de un determinado premio, contra la lista que se levanta para la entrega de las paletas.

2. Personas que Participan en las Rifas

Las personas que pueden participar en las rifas de los eventos de la Cooperativa y que resulten favorecidos tienen como requisito la presencia física y/o virtual y contar con la evidencia de la participación, entrega de tiquete o validación de la paleta (en el caso de las Asambleas presenciales), para retirar el premio.

Se aclara en el caso de las Asambleas que otras personas asociadas, los invitados especiales y las personas delegadas suplentes que no están en la función de suplencia de una persona delegada propietaria no pueden participar en las rifas.

3. Restricción para participantes en las rifas promocionales

Los miembros de la Dirigencia, Jefaturas, Órganos de Control y la Alta Gerencia no pueden participar de promociones o rifas promocionales, realizadas por la Cooperativa.

4. De las Personas Delegadas

Cuando se llevan a cabo las rifas presenciales y se tenga certeza de que la persona delegada no se ha retirado del evento, de preasamblea o asamblea, pero no se encuentra momentáneamente presente en la actividad, puede verificarse su identidad contra la lista y retirar su premio cuando se reincorpore, durante la realización de la próxima rifa. En caso de que para la siguiente rifa todavía no se encuentra presente físicamente o virtual según el caso, se debe proceder de nuevo a rifar el premio, y no se tiene derecho a reclamo alguno.

En el caso de las rifas en las que se requiere presentar número o tiquete, es indispensable que el mismo sea exhibido como evidencia de que es la persona ganadora. Si por algún motivo la persona no encuentra el número se debe dar un minuto de tiempo para que lo encuentre, caso contrario la rifa se debe realizar de nuevo y la persona no puede efectuar reclamo.

 CoopeJudicial	Reglamento de Rifas	Tipo de documento:	BSI-RE-02
		(X) Pública () Privada () Confidencial	Versión: 3

Excepcionalmente se puede determinar la legitimación de la persona delegada dueña del número favorecido, contra la lista levantada para la entrega de los números. Esta excepción debe ser aprobada por la asamblea o la mayoría de los delegados presentes en el evento.

5. Divulgación del Reglamento

El departamento Administrativo debe publicar este reglamento en la página web de la Cooperativa, y además ponerlo en conocimiento de las personas participantes en cada evento donde se vayan a efectuar rifas. Entendiéndose que toda persona ganadora de premios por su sola participación y aceptación del premio otorga consentimiento informado para la eventual utilización de una fotografía en donde recibe el premio para efectos de utilización interna de la Cooperativa en sus redes sociales como difusión de los hechos acaecidos en la realización del evento. Para tal efecto se agregará una nota en la firma de recibido del premio.

6. Rifas Virtuales

Para las rifas virtuales, el área de Gestión Empresarial colabora y/o suministra los datos en caso de ser requeridos.

Los requerimientos para cada sorteo se basan en los reglamentos de cada campaña o en actividades propias de la cooperativa solicitadas por el área responsable. Se utilizará una herramienta de programación que permite de forma aleatoria designar a los ganadores.

Los sorteos se realizan en presencia de la Auditoría Interna y del Asesor Legal para su debida transparencia y respaldo.

H. TRANSITORIOS

CONSECUTIVO	DETALLE
N/A	No aplica.

I. APROBACIONES

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Asistente Administrativo Fecha: 01/09/2025	Comité de Cumplimiento Normativo Fecha: 05-09-2025	Consejo de Administración Sesión Número: 10-09/2025 Acta Número: 10-09/2025 Acuerdo: # 24 Fecha: 10-09-2025

 CoopeJudicial	Reglamento de Rifas	Tipo de documento:	BSI-RE-02
		(X) Pública () Privada () Confidencial	Versión: 3

J. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Versión 1. Fecha: 12-10-2023	Versión ajustada al nuevo formato de normativa interna de la Cooperativa. Se modifica el documento con redacción inclusiva para atención de acuerdo del Consejo de Administración.
Versión 2. Fecha: 14-08-2024	Punto 2. Se modifica la redacción para incluir la excepción de participantes en las rifas de las Asambleas, alineado con los cambios del Reglamento de Asambleas en atención con el acuerdo del Consejo de Administración asignado a la Oficial de Cumplimiento Normativo.
Versión 3. Fecha: 10-09-2025	Se realiza revisión integral del documento OBJETIVO B. ALCANCE: Se amplía su ámbito de aplicación a cualquier persona que por derecho de la actividad en la que participe pueda formar parte de la rifa o sorteo y no limitarlo a solo actividades relacionadas a eventos de asamblea. 1. Proceso de Rifas: se incorpora la participación de otros departamentos que también puedan tener relación a los procesos de rifas o sorteos. 3. Restricción para participantes en las rifas promocionales: se simplifica el detalle de los diferentes grupos dirigenciales. 4. De las Personas Delegadas: se corrige redacción, cambio de forma no de contenido. 5. Divulgación del reglamento: se mejora en redacción inclusiva. 6. Rifas Virtuales: se mejora en redacción y se corrige detalle del nombre del área involucrada. I. Aprobaciones: Se elimina al Oficial de Cumplimiento Normativo como responsable en el proceso de revisión.

K. FORMULARIOS Y ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
N/A	No aplica.